MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1419/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 39/2014 Y 40/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS *EMPRESAS WILCAR S.A DE COMERCIO Y SERVICIO Y SERVICIO Y COMERCIO PATRI,* EN EL MARCO DE LA LCO N° 12/2014, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA IIIREGION SANITARIA- CORDILLERA" - I.D. 283.283.----------

Asunción, 24 de Noviembre de 2.015.

VISTO:

Los Contratos Nº 39/2014 y 40/2014, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las **Empresas WILCAR S.A. de Comercio y Servicio, y SERVICIO Y COMERCIO PATRI**, en el marco de la LCO Nº 12/2014, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 15 de octubre de 2015, firmada por la Dra. Dorisel Ferreira Zalazar, Directora Regional de la III Región Sanitaria Cordillera, se solicita la ampliación del plazo de Vigencia de los Contrato N° 39/2014, y 40/2014, de la LCO Nº 12/2014, suscrito con las **Empresas WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS, y SERVICIO Y COMERCIO PATRI.**----------

Que, a través de la Nota de fecha 28 de octubre de 2015, el representante de la Empresa WILCAR de Comercio y Servicios y Servicio y Comercio PATRI, manifiestan su conformidad para la extensión del plazo de vigencia de los Contratos Nº 39/2014 y 40/2014; con respecto a ello esta Asesoría Jurídica manifiesta cuanto sigue:

1. Se solicita la extensión del plazo de vigencia de los Contratos Nº 39/2014 y 40/2014, suscrito con las Empresas **WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS, y SERVICIO Y COMERCIO PATRI,** en el marco del llamado supra mencionado; del análisis se infiere que deviene procedente ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de mayo de 2016, por ajustarse a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas.----------

Que, lo solicitado es viable, en virtud al Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "... ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***-------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) S1 – Nº 46 de fecha 05 de Noviembre de 2015.** ----------

Que, conforme a los Art. 1º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

SB/R.C.

Ing. MANUEL Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Resolución D.G.O.C. Nº 1419 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 39/2014 Y 40/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS *EMPRESAS WILCAR S.A DE COMERCIO Y SERVICIO Y SERVICIO Y COMERCIO PATRI,* EN EL MARCO DE LA LCO N° 12/2014, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA IIIREGION SANITARIA- CORDILLERA" - I.D. 283.283.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **ADENDA** a los **Contratos Nº 39/2014 y 40/2014**, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las **Empresas WILCAR S.A. de Comercio y Servicio y Servicio y Comercio PATRI**, en el marco del proceso de la LCO Nº 12/2014, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA III REGION SANITARIA DE CORDILLERA",** según el siguiente detalle:

ID	DESCRIPCION DE LLAMADO	DEPENDENCIA	MODALIDAD	CONTRATO Nº	EMPRESA ADJUDICADA	PERIODO DE VIGENCIA HASTA
283.283	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA III REGION SANITARIA CORDILLERA	III REGION SANITARIA CORDILLERA	LCO	Nº 39/2014 Nº 40/2014	*WILCAR S.A. *SERVICIO Y COMERCIO PATRI	31-MAYO-2016

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Articulo 3° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES